

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13468** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento del artículo 23 de la LC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 251/2011 referente al concursado NATULUZ, S.L., con CIF B84233949, por auto de fecha 22/03/2019 se ha decretado la conclusión por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

4º.- Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: Julio Rico Muñoz.

Madrid, 26 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Ángeles Pascual Bote.

ID: A190016215-1